

Expediente: **302/20**

Carátula: **JUAREZ SANDRA NELIDA Y ORTUZA FLORENCIA ANAHI C/ HERRERA JORGE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - JUAREZ, SANDRA NELIDA-ACTOR

90000000000 - VILLAFANE, SIXTO RENE-DEMANDADO

20201598118 - HERRERA, JORGE LUIS-DEMANDADO

20312671248 - ORTUZA, FLORENCIA ANAHI-ACTOR

30716271648831 - DEF. DE LA NIÑEZ, ADOLESC. Y CAPA. RES. II NOM. - CONCEPCIÓN, -DEFENSOR DE MENORES

20258435339 - LIDERAR S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 302/20



H20901799295

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : JUAREZ SANDRA NELIDA Y ORTUZA FLORENCIA ANAHI c/ HERRERA JORGE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 302/20

Concepción, 18 de diciembre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Luis Mauricio Parra de fecha 17/12/2025: Téngase al mencionado letrado por presentado en carácter de apoderado de Liderar Compañía Generla de Seguros S.A., conforme lo detallado en el poder general para juicios que acompaña, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono ley N° 6.023 y boleta ley N° 6.059 que acompaña. Asimismo téngase presente las copias digitales de la documentación adjuntada, la cual deberá ser presentada en formato físico en caso de ser requerida.

A la nulidad interpuesta: córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (cinco) días.

SUSPENDASE los plazos procesales del presente proceso hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. JAJ

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.